



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 159-2022-DIGA/UNAC

Callao, 18 de agosto del 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el OFICIO N° 460-2022-OSG-UCR/VIRTUAL, recepcionado el 18 de agosto de 2022, remitido por la LIC. SHEILA VIVEKA SALAZAR SALAZAR SHIRAIISHI, Jefa de la **Unidad de Certificaciones y Resoluciones** Universidad Nacional del Callao, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2022; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Rectoral N° 541-2022-R, de fecha 11 de agosto de 2022, se resuelve ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Universidad Nacional del Callao, a la LIC. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI, por el período del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022;

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2022-DIGA, de fecha 18 de enero del 2022, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2022-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2022" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la apertura y asignación de la Caja Chica, a la LIC. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI, como Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Universidad Nacional del Callao, **a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022**, por la suma de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 centavos) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gastos indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA.



2. **La responsable** del manejo de la Caja Chica de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Universidad Nacional del Callao, es la LIC. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI;



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pág. N°02

Resolución N°159-2022-DIGA/UNAC

3. **La encargada** de tramitar los gastos efectuados de la caja chica de la presente Dependencia, ante la oficina de Contabilidad es la **LIC. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAISHI;**
4. **La Resoluciones Directorales N°002 y 003-2022-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.**

Regístrese y comuníquese,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/kmf
cc.- OCG
cc.- Tesorería
cc.- Interesado
cc. Archivo